



BOLETIN OFICIAL
DEL
PARLAMENTO DE NAVARRA

III Legislatura

Pamplona, 8 de enero de 1992

NUM. 1

S U M A R I O

SERIE A:

Proyectos de Ley Foral:

—Ley Foral de habilitación de un crédito extraordinario de 400.000.000 pesetas para la concesión de un complemento a los beneficiarios de «Pensiones no contributivas: pensiones del F.A.S.» y de «Ayudas a mayores de 65 años». Aprobación por el Pleno. (Pág. 2.)

SERIE F:

Preguntas:

- Pregunta sobre el nivel de aplicación de la Renta Básica de Inserción. Formulada por el Grupo Parlamentario «Mixto-Izquierda Unida». (Pág. 4.)
- Pregunta sobre la empresa Fundiciones de Vera (FUNVERA) y su compra por ACENOR. Contestación de la Diputación Foral. (Pág. 5.)

SERIE G:

Comunicaciones, Convocatorias y Avisos:

—Convocatoria para la provisión, por concurso-oposición restringido, de una plaza de administrativo del Parlamento de Navarra. Relación definitiva de admitidos. (Pág. 7.)

**Serie A:
PROYECTOS DE LEY FORAL**

Ley Foral de habilitación de un crédito extraordinario de 400.000.000 pesetas para la concesión de un complemento a los beneficiarios de «Pensiones no contributivas: Pensiones del F.A.S.» y de «Ayudas a mayores de 65 años»

APROBACION POR EL PLENO

El Pleno del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 1991, aprobó la Ley Foral de habilitación de un crédito extraordinario de 400.000.000 pesetas para la concesión de un complemento a los beneficiarios de «Pensiones no contributivas: Pensiones del F.A.S.» y de «Ayudas a mayores de 65 años», con el texto que se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 20 de diciembre de 1991.

El Presidente: Javier Otano Cid.

Ley Foral de habilitación de un crédito extraordinario de 400.000.000 pesetas para la concesión de un complemento a los beneficiarios de «Pensiones no contributivas: Pensiones del F.A.S.» y de «Ayudas a mayores de 65 años»

Representantes de la Administración Foral de Navarra, de los Sindicatos y de los Empresarios, integrantes de la Mesa de Asuntos Sociales, constituida para la Concertación Social en Navarra, acordaron con fecha 12 de marzo de 1990, establecer un complemento económico para quienes sean beneficiarios, entre otras, de las «Pensiones No Contributivas», complemento que se debería percibir con la misma periodicidad que dichas Pensiones, de modo que la suma del importe de la pensión, más el complemento, alcance la cantidad de 33.000 pesetas mensuales.

La presente Ley Foral tiene pues por objeto, cumplir con lo establecido en el citado Acuerdo, en

el sentido de favorecer a los pensionistas en peor situación económica y, por otra parte, está enmarcada en el contexto de la preocupación social manifestada por los interlocutores sociales y económicos de Navarra, y muy bien podría calificarse como de «Ley de Ayuda a la Pobreza».

Artículo 1.º Se aprueba la habilitación de un crédito extraordinario de 400.000.000 pesetas para la concesión de un complemento económico, en concepto de «Ayuda a la Pobreza», destinado a las personas que a 1 de diciembre de 1991, sean perceptoras, desde el Instituto Navarro de Bienestar Social, de «Pensiones No Contributivas: Pensiones del F.A.S.» y de «Ayudas a Mayores de 65 años», de manera que el importe de su pensión mensual del año 1991, más el mencionado complemento, alcance la cantidad de 33.000 pesetas.

Artículo 2.º 1. La financiación del referido crédito extraordinario se realizará con cargo a las siguientes Partidas del Presupuesto de Gastos del Instituto Navarro de Bienestar Social:

* 93100-7709-3132 Línea 29620-6 «Subvenciones para Nuevas Residencias Geriátricas».

195.000.000 pesetas.

* 93100-7810-3132 Línea 29630-3 «Subvenciones para Obras y Equipamiento en Residencias y Clubs».

100.000.000 pesetas.

* 93200-4809-3132 Línea 29660-5 «Ayudas a Mayores de 65 años».

76.000.000 pesetas.

* 93200-4802-3134 Línea 30310-5 «Ayudas a Familias Navarras sin Medios de Subsistencia».

29.000.000 pesetas.

Artículo 2.º 2. El importe de dicho crédito se

aplicará a la Partida de nueva creación: 93200-4809-3132, «Ayuda a la Pobreza», del Programa 42, de los Presupuestos Generales de Navarra de 1991.

Disposición final

La presente Ley Foral entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

**Serie F:
PREGUNTAS**

Pregunta sobre el nivel de aplicación de la Renta Básica de Inserción

FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO «MIXTO-IZQUIERDA UNIDA»

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 1991, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario «Mixto-Izquierda Unida», sobre el nivel de aplicación de la Renta Básica de Inserción, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 24 de diciembre de 1991.

El Presidente: Javier Otano Cid.

TEXTO DE LA PREGUNTA

FELIX MARIA TABERNA MONZON, Parlamentario Foral, al amparo de lo establecido en el Artículo 187 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra, para las PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA

EXPONE:

Hace prácticamente dos años que entró en vigor la Renta Básica de Inserción en la Comunidad Foral. En sus elementos básicos no planteó modificación alguna con la normativa reguladora de las ayudas individuales y familiares existente anteriormente; dado que no apostaba por una lucha real contra la pobreza severa existente en Navarra, manteniendo esta Renta Básica como la más cicatera e insolidaria del Estado español.

A esto hay que añadir que condiciones tales como residir más de 10 años en Navarra, constituir

un hogar independiente con una antigüedad mínima de 18 meses, así como ser demandante de empleo y de tierras comunales, para tener derecho a la percepción de la Renta Básica, transpira cierta dosis de xenofobia al dirigirse contra los colectivos gitanos, portugueses, africanos, etc., a los que obligan a buscarse su «modus vivendi» en actividades irregulares y marginales.

Es por esto que el Grupo Parlamentario Mixto – IZQUIERDA UNIDA, preocupado por la aplicación de esta prestación social de primera magnitud, solicita del Consejero de Bienestar Social del Gobierno de Navarra que dé respuesta escrita de la siguiente

PREGUNTA

— ¿Qué nivel de aplicación se ha dado en la Renta Básica de Inserción?

— ¿Qué colectivos sociales son los principales perceptores de la Renta Básica de Inserción y qué número de cada uno de ellos?

— ¿Qué número de beneficiarios totales a tenido la Renta Básica de Inserción desde su puesta en funcionamiento?

— ¿Qué grado de ejecución del Presupuesto para la Renta Básica de Inserción ha existido, en términos relativos y absolutos?

— ¿Qué tipo de contraprestaciones realizan los beneficiarios de la Renta Básica de Inserción, cuántos las han realizado y dónde?

El Portavoz: Félix M. Taberna Monzón

Pregunta sobre la empresa Fundiciones de Vera (FUNVERA) y su compra por ACENOR

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 110.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario «Herri Batasuna», sobre la empresa Fundiciones de Vera (FUNVERA) y su compra por la empresa ACENOR, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 17, de 22 de noviembre.

Pamplona, 24 de diciembre de 1991.

El Presidente: Javier Otano Cid.

CONTESTACION

En contestación a la pregunta, con solicitud de respuesta escrita, formulada por el Grupo Parlamentario «Herri Batasuna» sobre la empresa «FUNDICIONES DE VERA S.A.» (FUNVERA) y su compra por «ACENOR», admitida a trámite por acuerdo de la Mesa del Parlamento de Navarra de fecha 18 de noviembre de 1991, el Departamento de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo debe manifestar lo siguiente:

1. Respecto a «en que términos se dio el apoyo o la intervención de la Diputación Foral al plan de viabilidad del 86. Compromisos adquiridos por ambas partes»:

Por Acuerdo del Gobierno de Navarra de 13 de febrero de 1987 se acogió el Plan de Viabilidad presentado por FUNVERA a las ayudas previstas en la Ley Foral reguladora de las ayudas al saneamiento y relanzamiento de empresas en crisis, concediéndosele los siguientes beneficios:

- Avales solidarios por 300 millones de pesetas, en garantía de los préstamos a concertar por la empresa con las entidades financieras por esa cuantía. Como garantía por la prestación de dicho aval, y previa a su formalización, la empresa constituyó a favor de la Comunidad Foral de Navarra hipoteca sobre bienes inmuebles de su propiedad, así como sobre sus instalaciones, por un máximo de 492 millones de pesetas.

- Subvención a fondo perdido equivalente a 5 puntos de los intereses de los préstamos avalados.

- Aplazamiento y fraccionamiento, por un período de 6 años con 2 de carencia, al tipo de interés del 8%, de las deudas tributarias al 30 de enero de 1987 por todos los conceptos y cuya cuantía ascendía, entre principal e intereses, a 109.181.058 pesetas.

Los compromisos adquiridos por la empresa con tal motivo fueron los siguientes:

- Constitución de la hipoteca ya mencionada.
- Renovación de su Consejo de Administración incorporándose al mismo dos Consejeros designados por el Departamento de Industria, Comercio y Turismo, uno de los cuales ostentaría la presidencia.
- Compromiso de los accionistas a no repartir dividendos ni variar el capital, salvo imperativo legal, y a constituir el usufructo de sus acciones a favor del Gobierno de Navarra.

Todos estos compromisos han sido cumplidos escrupulosamente por la empresa y sus accionistas.

2. En cuanto a «qué nivel de seguimiento se ha realizado por Diputación Foral al plan de viabilidad del 86 y en qué medida se han cubierto los objetivos previstos»:

Para el seguimiento del plan de viabilidad, y como ya se ha señalado, el Gobierno de Navarra, a través de su Departamento de Industria, Comercio y Turismo, designó a dos de los cuatro Consejeros de la Sociedad, uno de ellos como Presidente con voto de calidad. Posteriormente, y como luego se comentará, se redujo a uno el número de Consejeros en representación del Gobierno de Navarra.

Por otra parte, la empresa viene enviando trimestralmente a este Departamento información sobre la evolución de las principales magnitudes de la Sociedad.

En líneas generales puede decirse que se han cubierto los objetivos previstos, tanto en lo que se refiere a las inversiones (más de 150 millones hasta el momento), desarrollo de producto y mejora de la calidad, profundización en el mercado exterior, etc. Es en el apartado de ventas donde se han producido desviaciones motivadas por la fuerte recesión del mercado de vehículos industriales que tuvo lugar a partir de mediados de 1989, si bien la empresa ha mantenido e incluso superado sus cuotas de participación en los distintos clientes, lo que hace prever unos buenos resultados en el momento en que haya una reactivación del sector.

3. Sobre «qué nivel de relación mantiene actualmente la Administración navarra con Fundiciones de Vera»:

- Como ya se ha señalado, actualmente la Administración de la Comunidad Foral tiene a un representante suyo en el Consejo de Administración de «Fundiciones de Vera S.A.», estando al corriente de su evolución y del grado de cumplimiento del Plan de Viabilidad y de los compromisos adquiridos, tanto a través de dicho representante como de la

información que trimestralmente se envía a este Departamento y a la que ya se ha aludido.

4. Respecto a la pregunta «En función de lo anterior qué conocimiento tiene la Diputación Foral de por qué se dio y qué ha supuesto la compra por ACENOR para FUNVERA en su momento y qué compromisos de futuro adquirió»:

4.1. Los motivos aducidos por ACENOR para la compra de FUNVERA se basaron en su estrategia de potenciar la venta de sus productos a través de empresas transformadoras y en la consideración de la viabilidad y rentabilidad futura del propio negocio ejercido por FUNVERA.

4.2. Los compromisos de ACENOR con el Gobierno de Navarra fueron:

– Cancelación de los avales prestados por el Gobierno de Navarra ante las entidades financieras prestamistas por cuantía total de 300 millones de pesetas, sustituyéndolos por avales de la propia ACENOR, compromiso que ha sido cumplido puntualmente.

– Mantenimiento de un representante del Gobierno de Navarra en el Consejo de Administración de FUNVERA.

– Realización de inversiones de hasta 300 millones de pesetas en los próximos años. Hasta el momento se han superado los 150 millones y continúa el proceso a buen ritmo.

4.3. Por su parte el Gobierno de Navarra, mediante Acuerdo de 13 de octubre de 1988 manifestó a ACENOR que, en el caso de que ésta adquiriese la propiedad de FUNVERA, mantendría los beneficios concedidos mediante el Acuerdo arriba citado, con excepción del aval que debería ser cancelado. En el mismo Acuerdo se renunciaba al usufructo constituido sobre las acciones y se reducía a uno el número de sus representantes en el Consejo de Administración.

4.4. Finalmente, mediante Acuerdo de fecha 17 de enero de 1991, se concedió a FUNVERA un nuevo aplazamiento de las cantidades de su deuda anteriormente aplazada, pendientes de pago al 30 de enero del año en curso, cuya cuantía ascendía a 88.463.657 pesetas. Este aplazamiento se realizó por un período de 6 años, con uno de carencia, y al 8% de interés anual. La empresa se halla actualmente al día en sus pagos a la Hacienda de Navarra.

Como garantía de dicho aplazamiento se mantenía la hipoteca constituida a favor de la Comunidad Foral de Navarra sobre los bienes inmuebles de la empresa por un importe de 492 millones de pesetas, constituida en su día en garantía de los avales ya cancelados.

Por su parte la empresa se comprometía a llevar a cabo un incremento del capital social mediante aportación en efectivo mínima de 100 millones de pesetas.

5. En cuanto a «qué conocimiento tiene Diputación del plan de viabilidad para ACENOR y para sus filiales y en qué medida afectan a Fundiciones de Vera»:

En el actual plan de viabilidad de ACENOR se contiene la estrategia de potenciación de la venta de acero a través de sus empresas transformadoras, entre las que se encuentra FUNVERA.

En lo que se refiere a los planes de viabilidad de ACENOR para sus filiales, y en concreto para FUNVERA, debemos decir que el Plan de Viabilidad que dio origen a la concesión de las ayudas para su saneamiento y relanzamiento abarca hasta el año 1992 inclusive, por lo que actualmente se halla vigente, aunque con las lógicas rectificaciones que han debido realizarse para adecuarlo tanto a la evolución de los mercados en los que interviene la empresa, como a los cambios habidos en su estructura de capital.

6. Respecto a «qué previsiones existen para el futuro de la empresa en sí y ante la apertura de mercados del 93»:

En los dos últimos años FUNVERA ha conseguido una importante modernización y adaptación a las actuales exigencias del mercado, a través de la realización de inversiones y la actualización de procedimientos de gestión, tanto para la producción como para la obtención de unos adecuados niveles de calidad, lo que le ha permitido ser homologada por todos y cada uno de los fabricantes de vehículos industriales implantados en España, valiendo estas homologaciones también para las empresas matrices europeas de esos fabricantes.

Por esta razón, y a pesar de la gran caída del mercado del vehículo industrial desde el verano de 1989 tanto en España como en el resto de Europa, caída superior al 40%, la Sociedad ha mantenido e incluso incrementado sus cuotas de participación en los distintos clientes, aunque no en el volumen de suministros, debido a la citada caída.

Además de lo anterior, está desarrollando una intensa labor de apertura a los mercados europeos, que le han permitido hasta el momento aumentar su número de clientes, esperando situar las exportaciones en 1992 en el 50% del total de toneladas vendidas por la empresa. En esta labor, que continuará por considerarse la mejor garantía para la supervivencia futura, ha sido fundamental el apoyo comercial de ACENOR en los distintos países.

Por todo lo hasta ahora expuesto, entiende este Departamento que la empresa se halla en la actualidad razonablemente preparada para competir, tanto en calidad como en precio, en el marco del mercado europeo de 1993.

Pamplona, 19 de diciembre de 1991.

El Consejero de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo: Angel Luis Rodríguez San Vicente.

**Serie G:
COMUNICACIONES, CONVOCATORIAS Y AVISOS**

Convocatoria para la provisión, por concurso-oposición restringido, de una plaza de Administrativo del Parlamento de Navarra

Relación definitiva de admitidos.

Finalizado el plazo para la presentación de solicitudes a la Convocatoria para la provisión, por concurso-oposición restringido, de una plaza de Administrativo, del Parlamento de Navarra, de conformidad con lo dispuesto en la Base 4.ª de la citada Convocatoria, se publica, a continuación, la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Admitidos

- BEAR SANZ, Carlos
- VENTURA ARBILLA, Ana Isabel

Excluidos

- Ninguno.

Pamplona, 3 de enero de 1992.

El Presidente, Fdo.: Javier Otano Cid.



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO
DE NAVARRA

**BOLETIN
DE SUSCRIPCION**

Nombre

Dirección

Teléfono *Ciudad*

D. P. *Provincia*

Forma de pago:

Transferencia o ingreso en la cuenta corriente de la Caja de Ahorros de Navarra, número 3110.000.007133.9

<p style="text-align: center;">PRECIO DE LA SUSCRIPCION BOLETIN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES</p> <p>Un año..... 4.600 ptas. Precio del ejemplar Boletín Oficial 100 » Precio del ejemplar Diario de Sesiones 125 »</p>	<p style="text-align: center;">REDACCION Y ADMINISTRACION PARLAMENTO DE NAVARRA «Boletín Oficial del Parlamento de Navarra» Arrieta, 12, 3º 31002 PAMPLONA</p>
--	--